



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0760-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

## VISTO:

El Expediente N° 2023-044160, de fecha 04 de julio de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, promovido por la administrada, ROSARIO LIZBETH BAÑÓN GONZALES, sobre Amnistía Académica; Informe N°251-2023-ORAA-FE, de fecha 05 de julio de 2023; Resolución de Decanato N°1207-2023-FE, de fecha 22 de agosto de 2023, emitida por la Facultad de Educación; y el Decreto de Rectorado N°7652-2023-R-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0760-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: **“Artículo 2°.** - **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución”.

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: **“Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. **Artículo 8°** La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado”. (La negrita y subrayado es agregado)

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 11°, literal e, precisa que: **“Con autorización del Decano se deriva a la Secretaria Académica Administrativa para la emisión de la Resolución de Decanato, la misma que en su Artículo 1° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADEMICA por excepción y Única Vez, en su artículo 2° AUTORIZAR la Matrícula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y Única Vez, indicando el Plan de estudios y et total de créditos a matricularse, en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante Resolución Rectoral”.** (La negrita y subrayado es agregado)

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, la administrada, **ROSARIO LIZBETH BAÑÓN GONZALES**, solicita **“amnistía académica”**.

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: **“El interés superior del estudiante”**; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 0760-2023-UNJFSC

Huacho, 31 de agosto de 2023

Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa.

Que, corre adjunto al presente expediente, el Informe N°251-2023-ORAA-FE, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por el Responsable del área de la FE, informa que, doña **BAÑÓN GONZALES ROSARIO LIZBETH**, registró su última matrícula en el VIII ciclo del Semestre Académico 2007-1, y pertenece al Plan de Estudios N°02. La recurrente ingresó en el año 2002-1 a la Escuela Profesional de Educación Secundaria – Especialidad de Biología, Química y Tecnología de los Alimentos, habiendo transcurrido **DIECISEIS (16)** años cronológicos.

Que, al respecto, el Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Educación, adjunta al presente expediente la Resolución de Decanato N°1207-2023-FE, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Facultad de Educación, que resuelve: **“Artículo 1°.- APROBAR, la AMNISTÍA ACADÉMICA por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ, petitionado por el alumno BAÑÓN GONZALES, ROSARIO LIZBETH, perteneciente a la Escuela Profesional de Educación Secundaria en la carrera de Biología, Química y Tecnología de los Alimentos, para el semestre académico 2023-II; y al amparo del artículo N°01 de la Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC, (...); Artículo 2° AUTORIZAR, la matrícula por Excepción y Única vez de BAÑÓN GONZALES ROSARIO LIZBETH, en el Plan de estudio que corresponda, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Carrera de Biología, Química y Tecnología de los Alimentos”.**

Que, a su turno, el Vicerrector Académico, con proveído N°3560-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente al Titular de la Entidad, manifestando que: **“Considerando la Resolución de Decanato N° 1207-2023-FE, traslado a su Despacho para el refrendamiento conforme al inciso e) del reglamento de amnistía académica, aprobada mediante RCU N° 0417-2023-CU-UNJFSC”.**

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: **“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.** (La negrita es agregado)

Que, en ese orden de ideas, contando con la opinión de las áreas administrativas competentes de esta casa superior de estudios; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° numeral 2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas y mediante Decreto de Rectorado N°7652-2023-R-UNJFSC, de fecha 25 de agosto de 2023, el Titular de la Entidad, dispone: **“Se deriva el presente expedientes y conforme sus decretos para la emisión de la Resolución Rectoral”.**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 0760-2023-UNJFSC**

**Huacho, 31 de agosto de 2023**

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución de Decanato N°1207-2023-FE, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Facultad de Educación, la cual en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 5°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/mcdm/lor.-



**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## FACULTAD DE EDUCACIÓN

### Resolución de Decanato N° 1207-2023-FE

Huacho, 22 de agosto de 2023



Visto el expediente N° 044160, presentado por: **BAÑON GONZALES, ROSARIO LIZBETH**, ingresante en la **Escuela Profesional de Educación Secundaria en la carrera de Biología, Química y Tecnología de los Alimentos**, Solicitando: Amnistía Académica, para el semestre académico 2023-II;

#### CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0376-2023-CU-UNJFSC de fecha 31 de marzo del 2023, en su Art.01 aprueba el Reglamento de Amnistía Académica la Reanudación y/o culminación de Estudios en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (Versión 1.0), que consta de VI Títulos, 5 Numerales, 13 Artículos y Cuatro "Disposiciones Complementarias"; que en anexo por separado forma parte integrante de la precipitada resolución.

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2023-CU-UNJFSC de fecha 22 de abril del 2023, en su Art. 01 RESUELVE: "DEJAR SIN EFECTO, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACION Y/O CULMINACION DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 1.0), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0376-2023-CU-UNJFSC, de fecha 31 de marzo de 2023" y Art. 02 "RESUELVE: APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACION DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0), que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones complementarias transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución";

Que en el "numeral 4. OBJETIVOS: Artículo 6° Son objetivos de la Amnistía Académica, 6.1. Permitir la reincorporación de los estudiantes, de todas las Escuelas profesionales de la Universidad, que dejaron sus estudios de cuatro (04) años hasta veinte (20) años consecutivos, por motivos económicos, trabajo, salud, u otros";

Que la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, mediante el informe N° 251-2023-URA/ORAA, da a conocer que el recurrente es Ingresante del Año Académico 2002-I, y registra última matrícula en el Semestre Académico 2007-I, de la especialidad de **Biología, Química y Tecnología de los Alimentos**.

Que, mediante documento mencionado en el visto, el alumno **BAÑON GONZALES, ROSARIO LIZBETH**, ingresante en la **Escuela Profesional de Educación Secundaria en la carrera de Biología, Química y Tecnología de los Alimentos**, solicita Amnistía Académica, para el semestre académico 2023-II.

Estando a los considerandos expuestos y a las atribuciones conferidas al Decano en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°** **APROBAR** la AMNISTIA ACADÉMICA por Excepción y Única Vez, peticionado por el alumno **BAÑON GONZALES, ROSARIO LIZBETH**; perteneciente a la **Escuela Profesional de Educación Secundaria en la carrera de Biología, Química y Tecnología de los Alimentos**, para el semestre académico 2023-II; y al amparo del artículo N°01° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2023-CU-UNJFSC, según se detalla:

Cód.	Asignatura	Ciclo	Crédito	Asignatura convalidada	Ciclo	Nota	Crédito	FECHA	Condición
102	Ciencias naturales	I	3	Ciencias naturales	I	14	3	2002-08-09	Convalidado
107	Teoría y doctrina de la educación	I	3	Teoría curricular y modelos educativos	I	15	3	2002-08-02	Convalidado
101	Introducción a la Filosofía	I	3	Filosofía y democracia	I	15	3	2002-08-02	Convalidado
103	Lengua	I	3	Comunicación oral y escrita	I	14	3	2002-08-09	Convalidado
106	Métodos de aprendizaje	I	2	Estrategias de estudio universitario	I	13	2	2002-08-02	Convalidado
201	Ecología	II	3	Eco tecnología	III	16	3	2003-01-24	Convalidado
203	Comunicación	II	2	Técnicas de elocución y redacción	II	13	2	2003-01-27	Convalidado
204	Matemática básica	II	3	Matemática básica	II	11	3	2002-12-23	Convalidado
204	Lógica	II	3	Lógica matemática	I	13	3	2002-08-02	Convalidado
205	Sociología de la educación	II	3	Antroposociología	V	15	3	2003-01-30	Convalidado
206	Teoría del conocimiento y epistemología	II	3	Gnoseología y epistemología	IV	13	3	2003-01-27	Convalidado
207	Diseño curricular	II	3	Tecnología educativa y curricular	III	13	3	2003-01-29	Convalidado



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

## FACULTAD DE EDUCACIÓN

### *Resolución de Decanato N° 1207-2023-FE*

Huacho, 22 de agosto de 2023

208	Introducción a la ciencia de los alimentos	II	3	Introducción a las ciencias de los alimentos	VIII	14	3	2003-01-27	Convalidado
301	Realidad nacional	III	2	Realidad Nacional e internacional	II	12	3	2003-08-20	Convalidado
303	Antropología educativa	III	3	Antroposociología de la educación	V	15	3	2003-08-19	Convalidado
305	Estrategias didácticas	III	3	Tecnología de las estrategias didácticas	IV	12	3	2003-08-20	Convalidado
306	Química general inorgánica I	III	3	Química inorgánica I	III	14	3	2003-08-22	Convalidado
307	Zoología general	III	3	Zoología de vertebrados e invertebrados	VII	11	3	2003-08-20	Convalidado
308	Microbiología general	III	3	Microbiología	IX	13	2	2003-08-20	Convalidado
401	Psicología del desarrollo humano	IV	3	Psicología del desarrollo humano	III	12	3	2004-01-23	Convalidado
403	Taller de materiales didácticos	IV	2	Tecnología de los medios y materiales didácticos	V	15	3	2004-01-23	Convalidado
404	Legislación educacional	IV	3	Gestión educacional y financiera	V	12	3	2004-01-23	Convalidado
405	Botánica general	IV	3	Botánica sistemática Criptógama y Fanerógama	VIII	12	3	2004-01-23	Convalidado
406	Química general inorgánica II	IV	3	Química inorgánica II	IV	13	2	2004-01-23	Convalidado
408	Bromatología	IV	2	Bromatología	IX	19	2	2004-01-23	Convalidado
304	Estadística general	III	3	Estadística descriptiva computarizada	VII	17	2	2003-08-19	Convalidado
502	Metodología de la investigación	V	3	Investigación y sus métodos	V	14	3	2004-08-20	Convalidado
503	Evaluación educacional	V	3	Tecnología de la evaluación del aprendizaje	VI	17	3	2004-08-20	Convalidado
505	Practica de observación de gestión	V	1	Practica de diagnóstico estratégico institucional	VII	16	3	2004-08-20	Convalidado
605	Practica de observación didáctica	VI	1			15		2005-01-07	
<b>Cód.</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Ciclo</b>	<b>Crédito</b>	<b>Asignatura convalidada</b>	<b>Ciclo</b>	<b>Nota</b>	<b>Crédito</b>	<b>FECHA</b>	<b>Condición</b>
506	Botánica sistemática de criptógama	V	3	Botánica sistemática de criptógama y fanerógama	VIII	14	3	2004-08-20	Convalidado
606	Botánica sistemática de fanerógama	VI	3			14		2005-01-07	
404	Legislación educacional	IV	3	Legislación educacional	IV	12	3	2004-01-23	Convalidado
504	Gestión de la educación	V	3	Gestión educacional y financiera	V	14	3	2004-08-20	Convalidado
508	Química orgánica I	VI	3	Química orgánica I	V	13	3	2004-08-20	Convalidado



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN**  
**Resolución de Decanato N° 1207-2023-FE**

Huacho, 22 de agosto de 2023

601	Psicopedagogía y consejería	VI	3	Psicopedagogía, tutoría y orientación	VI	12	3	2005-01-07	Convalidado
602	Seminario de investigación educacional	VI	3	Seminario de investigación educacional	VI	15	3	2005-01-07	Convalidado
603	Taller de tecnología didáctica	VI	3	Tecnología de las estrategias didácticas	IV	14	3	2005-01-07	Convalidado
604	Seminario de proyectos educacionales	VI	3	Proyectos innovadores y productivos	VI	13	3	2005-01-07	Convalidado
608	Química orgánica II	VI	3	Química orgánica II	VI	13	3	2005-01-07	Convalidado
702	Seminario de corrientes pedagógicas	VII	3	Teoría, corrientes y modelos educacionales	I	12	3	2005-11-04	Convalidado
703	Práctica docente discontinua I	VII	2	Práctica didáctica discontinua	VIII	11	2	2005-11-04	Convalidado
704	Estructura y fisiología humana	VII	3	Anatomía humana	VIII	15	3	2005-11-04	Convalidado
705	Química analítica Cualitativa	VII	3	Química analítica	VII	13	3	2005-11-04	Convalidado
706	Tecnología didáctica de la química	VII	3	Didáctica de la Química	VII	16	3	2005-11-04	Convalidado
707	Toxicología de los alimentos	VII	2	Toxicología de los alimentos	VIII	14	2	2005-11-04	Convalidado
709	Inglés I	VII	2	Inglés básico I	II	15	2	2005-11-04	Convalidado
802	Práctica docente discontinua II	VIII	2	Práctica didáctica discontinua	VIII	13	2	2006-03-10	Convalidado
810	Informática básica I	VIII	2	Informática básica y software educativo	I	17	2	2007-09-26	Convalidado
811	Cultura física	VIII	2	Actividad física deportiva	II	15	2	2007-09-26	Convalidado
407	Microbiología de los alimentos	IV	3	Microbiología de los alimentos	X	13	2	2004-01-23	Convalidado
507	Zoología sistemática de invertebrados	V	3	Zoología de invertebrados y vertebrados	VII	12	3	2004-08-20	Convalidado
708	Tecnología de los alimentos	VII	3	Tecnología de los alimentos	X	15	4	2005-11-04	Convalidado
701	Promoción educativa	VII	3	Promoción educativa y social	IX	14	4	2005-11-04	Convalidado

**Artículo 2°** AUTORIZAR la matrícula por Excepción y Única Vez de **BAÑÓN GONZALES, ROSARIO LIZBETH**, para el **Semestre Académico 2023-II**, en el **Plan de estudio que corresponda**, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Carrera de **Biología, Química y Tecnología de los Alimentos**.

**Artículo 3°** DAR a conocer al Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, a la Escuela Profesional de Secundaria, y a la parte interesada los alcances del presente acto resolutorio.

**Artículo 4°** ELEVAR los alcances de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su respectivo refrendamiento.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ PARRA  
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO



Dr. MELCHOR EPIFANIO ESCUDERO ESCUDERO  
DECANO

www.unjfsc.



DOCUMENTO : SOLICITUD - sn - ORIGINAL

ADMINISTRADO : ROSARIO LISBETH BAÑON GONZALES

PROCEDIMIENTO : AMNISTIA ACADEMICA -

Mov. N°	Remitente	Destinatario	Folios	Fechas Tramite	Proveido y/o Decreto	Documentos que adjuntó
1	UTD - INICIO DE TRAMITE	VRACAD - VICERRECTOR ACADEMICO	5	ENVIO: 10:31 - 04/07/2023 RECEPCION: 12:14 - 04/07/2023 TRAMITE: 15:47 - 04/07/2023	INICIO DE TRAMITE -	-DOCUMENTO DE INICIO-
2	VRACAD - VICERRECTOR ACADEMICO	OFI REG Y ASUN ACAD - JEFE	5	ENVIO: 15:47 - 04/07/2023 RECEPCION: 16:21 - 04/07/2023 TRAMITE: 12:07 - 05/07/2023	2341-2023-VRAC-UNJFSC - TRASLADO EXPEDIENTE PARA QUE SE SIRVA EMITIR INFORME TECNICO ACADEMICO.	
3	OFI REG Y ASUN ACAD - JEFE	AREA DE FE - ORAA - RESPONSABLE	5	ENVIO: 12:07 - 05/07/2023 RECEPCION: 13:47 - 05/07/2023 TRAMITE: 11:17 - 06/07/2023	S/N/2023-ORAA - REMITO PARA SU ATENCIÓN SEGUN CORRESPONDA	
4	AREA DE FE - ORAA - RESPONSABLE	OFI REG Y ASUN ACAD - JEFE	10	ENVIO: 11:17 - 06/07/2023 RECEPCION: 12:41 - 06/07/2023 TRAMITE: 08:30 - 07/07/2023	S/N-2023-AREA-FE - PARA SU ATENCION	SE ANEXA EL INFORME ACADEMICO, RECORD DE NOTAS Y FICHA DE MATRICULA
5	OFI REG Y ASUN ACAD - JEFE	VRACAD - VICERRECTOR ACADEMICO	10	ENVIO: 08:30 - 07/07/2023 RECEPCION: 09:13 - 07/07/2023 TRAMITE: 09:11 - 14/07/2023	S/N/2023-ORAA - REMITO PARA LA CONTINUACIÓN DE SU TRAMITE	
6	VRACAD - VICERRECTOR ACADEMICO	FE - DECANO	11	ENVIO: 09:11 - 14/07/2023 RECEPCION: 09:48 - 14/07/2023 TRAMITE: 10:18 - 14/07/2023	2590-2023-VRAC-UNJFSC - CONSIDERANDO EL INFORME N°251-2023-ORAA-FE, SE TRASLADA A SU DESPACHO PARA QUE SE SIRVA GESTIONAR LO PERTINENTE MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, PARA TAL EFECTO, SE ADJUNTA RECIBO N° 1339098.	RECIBO
7	FE - DECANO	E.P EDU SEC-FE - DIRECTOR	11	ENVIO: 10:18 - 14/07/2023 RECEPCION: 08:51 - 17/07/2023 TRAMITE: 10:13 - 21/08/2023	5092-2023-D-FE - PARA SU ATENCIÓN Y TRAMITE CORRESPONDIENTE	
8	E.P EDU SEC-FE - DIRECTOR	FE - DECANO	15	ENVIO: 10:13 - 21/08/2023 RECEPCION: 11:46 - 21/08/2023 TRAMITE: 12:36 - 21/08/2023	0140-2023-EPES-FE - APROBAR LA AMNISTIA ACADEMICA, por excepción y única vez, en mérito a los considerados expuesto de la presente resolución, a favor de BAÑON GONZALES ROSARIO LIZBETH, alumna de la Escuela Profesional de Educación Secundaria en la Especialidad de BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	El expediente administrativo N° 2023-044160 de fecha 03 de julio del 2023, presentado por BAÑON GONZALES ROSARIO LIZBETH; ingresante en la Facultad de Educación a la Escuela Profesional de Educación Secundaria en la Especialidad de BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS, quien solicita Amnistia Académica, para el semestre académico 2023-I

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **0760-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 01 de Setiembre del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 19**

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS

FACULTAD DE EDUCACION

E.P EDUCACION SECUNDARIA-FACULTAD EDUCACION

BAÑON GONZALES, ROSARIO LISBETH

ARCHIVO

- / STD2775